

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 624

RADICACION No. 2019-00349-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y cumplidos las exigencias del artículo 292 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER debidamente notificados por AVISO del auto de mandamiento de pago calendado el trece (13) de Agosto de 2019 a las ejecutadas DEYSMI GERALDINE AVENDAÑO ALVALREZ y DIANA PATRICIA HINCAPIE ROLDAN, por cuanto según la certificación expedida por la empresa ALFA MENSAJES, la misma fue entregada los días 9 y 8 de Noviembre de 2023, Envíos Nos. 01029939 y 01029938 respectivamente.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO